

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 134

Santiago de Cali, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i) Se pone en conocimiento a las partes intervinientes las respuestas emanadas de la DIAN -18/10/2023<sup>J</sup>, CIFIN -24/10/2023<sup>J</sup>, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI -27/10/2023<sup>JII</sup> y JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL -07/11/2023<sup>JV</sup>.

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos de las partes y abogados**

ii) **Consecutivo 027.** Tener en cuenta dentro del proceso los desprendibles de nómina y los documentos aportados por la abogada demandada.

iii) **Consecutivo 029.** De la información arrojada por el togado demandante, donde informó la nueva dirección física de la menor LBV, ubicada en la calle 3ª No. 36-69 del barrio san Fernando de Cali; por tanto, tener presente en adelante el cambio de domicilio de la menor demandante.

iv) Ante el silencio de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS se ordena REITERAR lo dispuesto en el literal a) del numeral iii) del auto No. 651 del 17 de marzo de 2023, comunicado mediante oficio No. 2203 del 13 de octubre de 2023 consistente en:

a) **REQUERIR** a la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES –DIAN; **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** y SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, para que informen, en término no superior a CINCO (5) DÍAS, siguientes a la notificación de este proveído, respecto de **RAUL FERNANDO BONILLA ENCINALES**, identificado con C.C. No. 1.122.125.652 y **LEIDY YOHANA VIVEROS ERAZO**, identificada con la C.C. No. 1.143.833.011, dentro de sus competencias:

- Las declaraciones de rentas presentadas en 2020, 2021 y 2022
- **Bienes inmuebles en cuota parte o de dominio completo de propiedad.**
- Vehículos automotores que figuren a nombre de los señalados

Se le conmina para que de **INMEDIATO acate lo ordenado, so pena de hacerse acreedor de multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) según las voces del art. 44 numeral 3 del C.G.P.**

EL OFICIO AQUÍ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO. Lo anterior, será enviado con copia del auto No. 651, del oficio No. 2203 y del presente proveído.

v) ***Se les recuerda a las partes intervinientes que una vez arribadas las probanzas requeridas, y si se haya suficientes elementos probatorios, el proceso pasará a Despacho con el fin de dictar sentencia anticipada.***

vi) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

vii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Le informamos que una vez verificado en bases de datos, se ha obtenido la información de declaraciones de renta, que dentro del lapso 2020 – 2022 se halló de los ciudadanos RAUL FERNANDO BONILLA ENCINALES, identificado con C.C. No. 1.122.125.652 y LEIDY YOHANA VIVEROS ERAZO, identificada con la C.C. No. 1.143.833.01 y que se anexa a la presente en UN archivo ZIP; agregamos que, en las declaraciones tributarias del orden nacional, los contribuyentes no consignan datos atinentes a bienes inmuebles o vehículos automotores, sino cifras globales respecto de su realidad económica en una anualidad específica.

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 17 de octubre de 2023, mediante la cual solicita la información a nombre de señor(a) RAUL FERNANDO BONILLA ENCINALES Y LEIDY YOHANA VIVEROS ERAZO, le anexamos el reporte correspondiente, en el que podrá apreciar la información registrada a la fecha en CFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

En atención al asunto de la referencia y conforme a su petición me permito remitir certificado de Tradición del vehículo de placas relacionado a continuación, el cual se encuentra matriculado en este Organismo de Tránsito.

| IDENTIFICACION      | NOMBRES Y APELLIDOS                | PROPIETARIO DE VEHICULOS<br>CALI - PLACA |
|---------------------|------------------------------------|--|
| C.C. No. 1122125652 | RAUL FERNANDO BONILLA<br>ENCINALES | SLW03D                                   |

iii

De manera atenta y respetuosa me permito informar a su señoría, que he verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional de Colombia, al señor Subintendente RAUL FERNANDO BONILLA ENCINALES identificado con cédula de ciudadanía N.º 1122125652 de Acacías (Meta) le aparece la siguiente información, así:

iv

> Primas y cesantías.

| CONCEPTO             | VALOR           | FECHA DE PAGO                      |
|----------------------|-----------------|------------------------------------|
| PRIMA NAVIDAD        | \$ 3.503.749,00 | Primeros 15 días de diciembre 2023 |
| PRIMA SERVICIO ANUAL | \$ 1.427.564,94 | Primeros 15 días de julio 2023     |
| PRIMA VACACIONES     | \$ 1.498.001,81 | 27 de septiembre 2023              |

Valores de las cesantías las cuales son giradas a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR), entidad encargada de administrar estos dineros.

| ENERO         | FEBRERO       | MARZO         | ABRIL         | MAYO          | JUNIO         | JULIO         | AGOSTO        | SEPTIEMBRE    | OCTUBRE       |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 282.603,60 | \$ 284.664,00 | \$ 274.204,00 |

- > El funcionario cada dos meses recibe el pago de la Bonificación para la Asistencia Familiar correspondiente al 33% de la asignación básica.
- > Verificado la nómina para el mes de octubre de 2023, al funcionario le figura un descuento de CUOTA ALIMENTARIA por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), a favor de la señora LEYDI YOHANA VIVEROS ERAZO.
- > El funcionario se encuentra afiliado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido al régimen especial el cual hace parte la institución. Beneficiarios: LUCIANA BONILLA VIVEROS-Parentesco - HIJO(A)
- > Fecha de pago: los días de pago oscilan entre los 26 a 28 días de cada mes.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9d41294e82bc707aca57dc66f5337e4e99165f240436bf667d1fd013cabba4**

Documento generado en 01/03/2024 02:26:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>